

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO LIC. JAIME ESQUIVEL RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL Y GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; Y POR LA OTRA EL **C. GUMARO PEREZ UGALDE** EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ **"LA APITUXPAN"** Y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- **"LA APITUXPAN"** DECLARA QUE:

I.1.- **PERSONALIDAD.** Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la escritura 31,157, del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público número 153 del Distrito Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, inscrita en el Registro Público de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, bajo el número 93, el 26 de agosto del mismo año. E inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la Clave No. API-940722-K33.

I.2.- **CONCESIÓN.** **"LA APITUXPAN"** Cuenta con un Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal, a través de la SCT, para la administración integral del Puerto de Tuxpan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

I.3.- **REPRESENTACIÓN.** El Lic. Jaime Esquivel Rodríguez es el Apoderado General y Gerente de Administración y Finanzas de **"LA APITUXPAN"**, cuenta con todas las facultades para la celebración de este instrumento, mismas que no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna y son bastantes para la suscripción de este contrato. Lo anterior; según consta en la escritura número dieciocho mil quinientos quince de fecha 15 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Sánchez Galindo titular de la Notaria Pública número 2 del estado de Veracruz, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 7061*6 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxpan, Veracruz.

I.4.- **OBJETO.** El objeto de la Concesión Integral comprende:

La concesión tiene por objeto el uso y aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Federación que comprenden el recinto portuario correspondiente, la

construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones portuarias, así como la prestación de servicios portuarios.

I.5.- ADJUDICACION. El presente contrato se adjudica, mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

I.6.- AUTORIZACION PRESUPUESTAL. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, "LA APITUXPAN" se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal **35101**.

I.7.- DOMICILIO. El domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 Ejido la Calzada, Tuxpan Ver. C.P. 92800.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1.- Tienen capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es Mexicano y lo acredita con acta de nacimiento número

Eliminado. Número de Acta de Nacimiento, libro, año y lugar. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, darlo a conocer se podría incidir directamente en el ámbito privado de las personas.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyente es:

Eliminado. Registro Federal Contribuyentes. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable, que se encuentra vinculado al nombre del titular, la edad de la persona, así como, su homo clave y domicilio, darlo a conocer podría afectar la intimidad y seguridad de la persona.

II.4.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

II.5.- Tiene establecido su domicilio en:

Eliminado. Domicilio. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivo. Por ser un dato personal, concerniente a una persona física, que la identifique o que la haga identificable, su difusión podría afectar la esfera privada y seguridad de las personas.

II.6.- Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento. Conoce la normatividad, legislación y ordenamientos aplicables en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal que regulan la ejecución de los servicios. Conoce las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; incluyendo los términos de referencia y en general toda la información requerida para los servicios materia de este contrato.

II.7.- Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.8.- Actividad **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, declara que tiene como objeto: Construcción de Obras de Urbanización.

III CONJUNTA: **"LA APITUXPAN"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** declaran:

III.1 Que con fecha 15 de septiembre de 2016, **"LA APITUXPAN"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** celebraron el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precios unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-018/16**, mediante el cual **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** se obligan a realizar los servicios, hasta su total terminación, descritos en la cláusula primera del citado instrumento; consistentes en **"SUPERVISIÓN DE APOYO PARA EL CONTROL DE LA REHABILITACIÓN DE VIALIDAD DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO TUXPAN, VER."**; por un monto total de **\$273,067.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)**, más el dieciséis por ciento del impuesto del valor agregado **\$43,690.79 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 79/100 M.N.)**; lo que hace un total de **\$316,758.23 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)** Para lo cual, se fijó como plazo máximo, un periodo que consta de **90** días naturales, mismo que dio **inicio el día 19 de septiembre de 2016 y concluirá el día 17 de diciembre de 2016.**

III.2 El contrato **No. APITUX-GOIN-SRO-018/16**, se encuentra fundamentado y regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

III.3 **"LA APITUXPAN"**, en razón de **AMPLIAR EN MONTO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO** bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, **ha determinado la necesidad de modificar** el Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-018/16**; por lo que se requiere la celebración de este instrumento.

III.4 El presente **CONVENIO No. APITUX-GOIN-SRO-018-1/16**; se lleva a cabo conforme a lo que establece, para tales efectos, el artículo 59 de la citada Ley, y artículo 99 de su Reglamento. Asimismo se encuentra fundamentado y regulado

por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones particulares del objeto del citado instrumento; así como toda la información requerida, materia del mismo.

- III.5** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, **“LA APITUXPAN”** se sujetará al presupuesto autorizado por la SHCP, para el ejercicio fiscal 2016, con cargo a la partida presupuestal **35101**.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- AMPLIACIÓN DE IMPORTE: Se amplía el monto del **Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado No. APITUX-GOIN-SRO-018/16** en la cantidad, de: **\$ 30,340.80 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado **\$4,854.53 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.)** lo que hace un importe total de ampliación de **\$ 35,195.33 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.)** resultando un incremento del **11.11%** referente al importe original contratado modificándose el monto del contrato a **\$ 303,408.24 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.)** más el 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 48,545.32 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)** Lo que hace un monto total de contrato de **\$ 351,953.56 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en continuar con la supervisión. Debido a que en dicha obra se generó un convenio adicional para la ejecución de trabajos, lo cual resulta necesario dar seguimiento, control y supervisión a los trabajos para que se realicen conforme a las bases de licitación y normas aplicables vigentes.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” tenía como plazo original de ejecución de los servicios del día 19 de septiembre de 2016 al 17 de diciembre de 2016, es decir 90 días naturales para concluir los servicios del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precios unitarios y Tiempo Determinado **No. APITUX-GOIN-SRO-018/16**. Sin embargo, debido a múltiples razones, **“LA APITUXPAN”** otorga un plazo

adicional máximo de 10 días naturales para la conclusión de los mismos; estableciéndose como fecha de conclusión el día 27 de diciembre de 2016. Lo anterior implica un incremento del **11.11%**, referente al plazo originalmente programado de ejecución de los servicios.

CUARTA.- Ambas partes ratifican todos y cada uno de sus alcances y efectos del Contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Base de Precios unitarios y Tiempo Determinado No. APITUX-GOIN-SRO-018/16; sujetándose a lo que establece, para tales efectos la Ley de Obras Públicas, y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y la Calidad de los Materiales; así como las demás normas que regula la ejecución de los servicios, incluyendo las especificaciones requerida, materia del mismo.

Ambas partes manifiestan que en el presente contrato, no existe, dolo o mala fe que pudiera invalidarlo, en ese sentido el presente convenio se firma por triplicado, en Tuxpan Veracruz, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

POR "LA APITUXPAN"



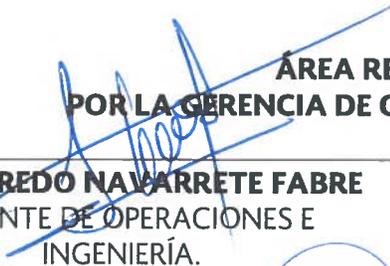
LIC. JAIME ESQUIVEL RODRIGUEZ
APODERADO GENERAL Y GERENTE DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIO"



C. GUMARO PEREZ UGALDE
EN SU PROPIA REPRESENTACIÓN.

**ÁREA RESPONSABLE
POR LA GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.**

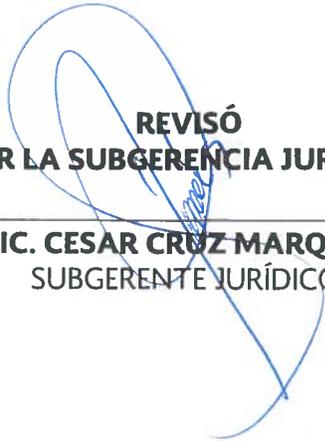


LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
GERENTE DE OPERACIONES E
INGENIERÍA.



ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ.
SUBGERENTE DE INGENIERÍA
Y ECOLOGÍA.

**REVISÓ
POR LA SUBGERENCIA JURÍDICA.**



LIC. CESAR CRUZ MARQUEZ.
SUBGERENTE JURÍDICO.